

Sesion 31.^a extraordinaria en 4 de diciembre de 1918

PRESIDENCIA DEL SEÑOR TOCORNAL

Sumario

Se trata del proyecto sobre eleccion de municipalidades en las comunas de nueva creacion i queda pendiente.—El señor Rivera hace observaciones sobre la conveniencia de no reducir en la forma en que se hace con la tabla de fácil despacho, la hora de los incidentes.—Se acuerda tratar en la sesion de mañana de la lei de residencia i tratar a continuacion de la lei de presupuestos de los proyectos sobre alimentacion.—Se trata del proyecto sobre modificacion de los impuestos aduaneros a ciertos artículos alimenticios.—El señor MacIver usa de la palabra i se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate S. Carlos	Lazcano Fernando
Barrios Luis Aníbal	Lyon Roberto
Barros E. Alfredo	Mac Iver Enrique
Besa Arturo	Ochagavía Silvestre
Claro Solar Luis	Ovalle Abraham
Concha Malaquías	Quezada Armando
Correa Ovalle Pedro	Rivera Guillermo
Charme Eduardo	Torrealba Zenon
Echenique Joaquin	Urrejola Rafael
Edwards Guillermo	Valderrama José M.
Escobar Alfredo	Valenzuela Régulo
Feliú Daniel	Varas Antonio
Freire Fernando	Yáñez Eliodoro
Gatica Abraham	Zañartu Enrique
González J. Samuel	

I los señores Ministros del Interior i de Hacienda.

Acta

Se leyó y fué aprobada la siguiente:

Sesion 30.^a extraordinaria en 3 de diciembre de 1918

Asistieron los señores Tocornal, Aldunate, Alessandri don Arturo, Barrios, Barros, Besa, Bruna, Claro (Ministro de Hacienda), Concha, Correa, Charme, Echenique, Edwards, Escobar, Feliú, Freire, Gatica, González, Lazcano, Mac Iver, Ochagavía, Ovalle, Rivera, Torrealba, Urrejola, Valderrama, Valenzuela, Varas i Zañartu don Enrique, i el señor Ministro de Justicia e Instruccion Pública.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Oficio

Uno de la Honorable Cámara de Diputados con el cual comunica que ha aprobado un proyecto de lei sobre suspension i reduccion durante el año 1919, de varias partidas del Arancel Aduanero relacionadas con la alimentacion.

Quedó para tabla.

Informe

Uno de la Comision de Presupuesto recaido en el mensaje sobre autorizacion de fondos para compra de artículos alimenticios de primera necesidad a fin de venderlos al público al detalle.

Quedó para tabla.

Solicitudes

Una de doña Elena Baquedano C. en que pide pension de gracia.

Otra de doña Leontina del C. i doña María del Carmen Barrena Parragüez en que piden pension de gracia.

Pasaron a la Comision de Guerra i Marina.

Leida el acta de la sesion anterior, el señor Mac Iver observa que ha oido muchas veces, en la lectura de actas, informes u otro documentos, que se nombra a una entidad política que no es conocida en nuestras leyes, pero que a pesar de esto se ha venido mencionando mucho en los últimos tiempos hasta concluir por desterrar a la verdadera persona política que debiera nombrarse en estos casos; se refiere a la espresion «El Ejecutivo».

Sin ánimo de estenderse en comentarios sobre lo que sea i donde se halle ese «Poder Ejecutivo», pone término a sus observaciones, manifestando sus deseos de que no se continúe empleando esta espresion; querria que se ajustara nuestro lenguaje oficial a la terminología establecida por los autores de la Constitucion; que siempre que haya necesidad de referirse al Presidente de la República, se le dé esta denominacion i no otra.

Usan en seguida brevemente de la palabra sobre este mismo punto, el señor Presidente i el señor Barros Errázuriz.

No habiéndose producido otras observaciones, se da tácitamente por aprobada el acta.

Con el asentimiento de la Sala, a peticion del señor Presidente, se toma en consideracion un proyecto de lei iniciado en un mensaje del Presidente de la República, destinado a conceder un suplemento de cien mil pesos al ítem 72 de la partida tercera del presupuesto de Guerra vijente, que consulta fondos para pasajes por mar i ferrocarriles particulares, para oficiales, tropa i asimilados i sus familias, etc.

Puesto en discusion jeneral el proyecto, en los términos en que lo formula la Comision de presupuestos en su informe respectivo, usan de la palabra el señor Presidente i el señor Echenique.

A peticion de este último señor Senador se acuerda dejar constancia en el acta de la declaracion hecha por el señor Presidente, de que el señor Ministro de Guerra le manifestó que en el ítem 64 de la partida 3.ª habia fondos con que hacer el gasto de que se trata.

Cerrado el debate se da tácitamente por aprobado en jeneral.

Se pasa inmediatamente a la discusion particular i considerado los artículos 1.º i 2.º del proyecto se dan sucesiva i tácitamente por aprobados.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Concédese un suplemento de cien mil pesos al ítem 72, partida 3.ª, del presupuesto de Guerra vijente.

Art. 2.º El ítem 64, partida 3.ª, del mismo presupuesto, se rebajará en una suma igual a la autorizacion concedida por el artículo anterior.»

Se pone, en seguida, en discusion jeneral i particular a la vez, en los términos en que lo propone la Comision de Presupuestos en su informe respectivo, el proyecto de lei iniciado en un mensaje del Presidente de la República sobre autorizacion para adquirir, por la suma de veintiseis mil trescientos cuarenta pesos el predio que ocupa la planta elevadora de agua del servicio de alcantarillado de Antofagasta.

No habiendo usado de la palabra ningun señor Senador se da tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para adquirir de la sucesion de don Eduardo Le Fort, por la suma de veintiseis mil trescientos cuarenta pesos el predio que ocupa la planta elevadora de agua del servicio de alcantarillado de Antofagasta, i que mide una superficie de mil trescientos diecisiete metros cuadrados.

Autorízasele, igualmente, para que pague a la indicada sucesion los intereses del seis por ciento sobre dicha cantidad, desde el 7 de junio de 1912, fecha de la sentencia que condena al Fisco hasta el dia de pago.

El valor de esta adquisicion i sus intereses se deducirá del excedente que produzcan las entradas del servicio respectivo.»

Se pone, en seguida, en discusion i se da tácitamente por aprobado el proyecto de acuerdo, que a continuacion se indica, formulado por la Comision Mista de Presupuestos en su informe de fecha 14 de mayo de 1918.

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Apruébanse las Cuentas de Inversion de los Ferrocarriles del Estado correspondientes a los años 1915 i 1916.»

En la hora de los incidentes usa de la palabra el señor Lazcano acerca de la cuestion promovida por el Honorable Senador por Atacama a propósito de la espresion «El Ejecutivo», empleada en el acta.

Usa nuevamente de la palabra sobre este mismo punto el señor Mac Iver.

El señor Urrejola pregunta a la Mesa en qué lugar de la tabla están los proyectos referentes al abaratamiento de ciertos artículos alimenticios.

El señor Presidente contesta al honorable Senador por Valparaiso que los referidos proyectos figuran en la tabla inmediatamente despues del presupuesto de Justicia i del ferrocarril de Puente Alto a Volcan i hai acordadas, ademas, para su discusion, dos sesiones especiales: una el juéves i otra el viérnes de la presente semana.

El señor Rivera hace diversas observaciones encaminadas a demostrar los inconvenientes que ha dado en la práctica la aplicacion de la lei número 3,067, de 3 de marzo de 1916, que rebajó en uno el número de miembros de la Corte de Apelaciones de Tacna, La Serena, Valparaiso i Valdivia.

El señor Aldunate Solar apoya tambien, por su parte, las observaciones del honorable Senador por Valparaiso i cree de justicia hacerlas extensivas a todas las Cortes de la República.

Este mismo señor Senador ruega al señor Presidente tenga a bien agregar a la tabla de asuntos de fácil despacho el proyecto de lei sobre eleccion de municipales en las comunas de nueva creacion que ha sido devuelto por la Cámara de Diputados con algunas modificaciones.

El señor Concha ruega al señor Presidente tenga a bien agregar a la tabla ordinaria de las sesiones especiales acordadas para los dias juéves i viérnes próximo, el proyecto de lei referente al pago de primas a la pesquería; i el proyecto de lei que fija la planta de empleados de la Direccion de Obras Públicas. Formula la indicacion en este sentido.

El señor Zañartu don Enrique adhiere a la

indicacion del señor Concha para el despacho de los proyectos a que se ha referido.

El señor Gatica espresa que la Comision de Obras Públicas se reunió hoi i acordó llamar al señor Director de Obras Públicas para que dé algunas esplicaciones respecto del proyecto que reorganiza la planta de empleados de esa oficina; ha prometido venir mañana i posiblemente mañana mismo se evacuará el informe respectivo.

El señor Concha retira por el momento su indicacion referente a este proyecto.

El señor Urrejola ruega al señor Ministro de Hacienda tenga a bien transmitir al señor Ministro del Interior sus deseos de conocer los medios que el Gobierno piensa poner en práctica para conseguir el abaratamiento de los artículos de consumo.

Usan tambien de la palabra en este incidente los señores Alessandri don Arturo i Barros Errázuriz.

El señor Ministro de Hacienda contesta las observaciones de los honorables Senadores.

Se dan por terminados los incidentes.

La indicacion del señor Concha para agregar a la tabla de las sesiones del juéves i viérnes de la presente semana el proyecto de primas a la pesquería, se da tácitamente por aprobada.

Se suspende la sesion.

A segunda hora, entrando a la órden del dia el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública pide el asentimiento del Honorable Senado para que se reabra el debate acerca de los ítem 1152 de la partida 11, i 1673 de la partida 12 del Presupuesto de Justicia.

No habiéndose producido oposicion, se declara abierto el debate i el señor Ministro formula las siguientes indicaciones:

Mantener el ítem 1152 de la partida 11 en la cantidad de seis mil pesos con que se consulta en el proyecto del Gobierno; desechando por consiguiente la modificacion de la Comision Mista, que lo reduce a cuatro mil pesos;

Mantener el ítem 1673 de la partida 12 con la cantidad de cuarenta mil pesos que se consulta en el proyecto del Gobierno, desechando en consecuencia la modificacion de la Comision Mista que lo reduce a diez mil pesos; i

Reducir de ciento cincuenta mil a ciento dieciocho mil pesos el ítem 1700 de la partida 12, para terminacion i reparaciones de edificios, etc.

Formula asimismo indicacion para suprimir

en la glosa del referido ítem 1700 las palabras: «i para instalaciones en ellos».

Se toman en seguida en consideracion los ítem de la partida 4.^a, «Juzgados de Letras», relativos a sueldos de porteros de juzgados, que quedaron pendientes en la sesion anterior.

Usan de la palabra el señor Ministro de Justicia e Instruccion Pública i el señor Concha.

Cerrado el debate se dan tácitamente por aprobados estos ítem con las modificaciones introducidas por la Comision.

Se toman en seguida en consideracion los ítem 880 i 881 de la partida 7.^a «Establecimientos Penales» que tambien habian quedado pendientes en la sesion anterior.

Usan de la palabra los señores Urrejola, Ministro, de Justicia e Instruccion Pública, Barrios, Lazcano, Barros Errázuriz, Mac Iver, Ministro de Hacienda i Correa.

Cerrado el debate se dan tácitamente por aprobados dichos ítem.

Los ítem de la partida 12, relativos a los establecimientos penales de Valparaiso que habian quedado pendientes, se dan tácitamente por aprobados.

Se toman en seguida en consideracion las indicaciones formuladas por el señor Ministro de Justicia e Instruccion Pública relativas a los ítem 1152, 1673 i 1700 i se dan tácitamente por aprobadas.

Queda con esto terminada la votacion del Presupuesto de Justicia.

Se levanta la sesion.

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, a 3 de diciembre de 1918.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.— Grávase durante el presente año y en el curso del año 1919, con un derecho de un peso, moneda nacional de oro, por los cien kilogramos, la esportacion de los siguientes artículos, mientras se coticen a los precios que a continuacion se indican:

Trigo blanco, treinta pesos;

Trigo candeal, veinte pesos;

Harina, cuarenta pesos; y

Frejoles de color, treinta pesos.

Este derecho se elevará en veinte centavos por cada peso de aumento en el precio de venta del artículo”.

Dios guarde a V. E.— Ramon Briones Luco.—E. González Edwards, Secretario.

Santiago, 4 de diciembre de 1918.—Con motivo de la mocion, informe y demas antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo 1.º Podrá impedirse la entrada al pais de los extranjeros que hayan sido condenados o estén actualmente procesados por delitos comunes que el Código Penal califique de crímenes; de los que no tengan o no puedan ejercer profesion u oficio que los habilite para ganarse la vida, y de los que aparezcan comprendidos en algunos de los casos de enfermedad que señala el inciso 2.º del artículo 110 del Código Sanitario.

Art. 2.º Se prohíbe entrar al pais a los extranjeros que practican o enseñan la alteracion del orden social o político por medio de la violencia. Tampoco se permitirá el avecindamiento de los que de cualquier modo propagan doctrinas incompatibles con la unidad o individualidad de la nacion; de los que provocan manifestaciones contrarias al orden establecido, y de los que se dedican a tráficos ilícitos que pugnan con las buenas costumbres o el orden público.

Art. 3.º Cada intendente en el territorio de su provincia i con autorizacion expresa del Gobierno, podrá espulsar del pais a cualquier extranjero, comprendido en alguno de los casos de los artículos anteriores, mediante un decreto que espresará los fundamentos de su resolucion. En el mismo decreto se reservarán al interesado las acciones judiciales que le concede la lei y se ordenará su arraigo previo, bajo la vijilancia de la policia.

Art. 4.º El extranjero cuya espulsion hubiere sido decretada podrá reclamar judicialmente por sí o por medio de cualquiera persona, ante la Corte Suprema, dentro de cinco dias contados desde la publicacion en el Diario Oficial de dicho decreto.

La Corte Suprema, procediendo breve y sumariamente y con audiencia del Fiscal, fallará como jurado la reclamacion dentro

del plazo de diez días contados desde la presentación del reclamo. Durante estos plazos la Corte podrá adoptar las medidas de precaución y vijilancia que crea necesarias respecto del ocurrente.

Art. 5.º Trascorrido el plazo de cinco días sin que se interponga recurso judicial en contra de la orden de espulsion, o tres días despues del fallo denegatorio de la Corte Suprema, el intendente respectivo ordenará ejecutar lo mandado, fijando un plazo que no podrá ser menor de veinticuatro horas para conducir al espulsado a la frontera, bajo la inmediata vijilancia de la policía.

Art. 6.º La autoridad administrativa podrá obligar a los extranjeros a inscribirse en registros especiales que estarán a cargo de los prefectos de policía y a obtener cédulas de identidad personal que expedirán esos mismos funcionarios.

El extranjero que no se inscriba en el respectivo registro dentro de los ocho días siguientes al requerimiento, será castigado con prision en su grado mínimo, conmutable en multa de veinte pesos por cada día.

El requerimiento lo hará el prefecto de la policía por sí o por medio de cualquier funcionario de su dependencia, quien en el acto de efectuarlo, dará cuenta por escrito al funcionario respectivo.

Art. 7.º El extranjero espulsado del territorio nacional, que entrare nuevamente a él, sin autorizacion del Gobierno, será penado con seis meses de presidio, sin perjuicio de ser nuevamente espulsado, sin mas trámite, al término de su condena.

Art. 8.º Cualquiera orden de espulsion podrá ser revocada o suspendida temporalmente por decreto del Gobierno, que deberá trascribirse a la Corte Suprema en caso necesario.

Art. 9.º Esta lei comenzará a rejir desde la fecha de su publicacion en el *Diario Oficial*.

Dios guarde a V. E.—Ramon Briones Luco.—Alejandro Errázuriz M., pro-Secretario.

Elecciones municipales en las comunas de nueva creacion

El señor Tocornal (Presidente).—Entrando en los asuntos de fácil despacho, se va a dar lectura al proyecto de lei que autoriza la eleccion de municipalidades en las comunas de nueva creacion en la forma en que ha sido devuelto por la Cámara de Diputados.

El señor Secretario.—El proyecto de lei remitido por el Honorable Senado, que dispone la eleccion de municipalidades en las comunas de nueva creacion, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados con las siguientes modificaciones:

Artículo 1.º Se han reemplazado por los siguientes los incisos 5.º i 6.º

«En las nuevas comunas formadas con fracciones de subdelegaciones i en las antiguas cuyas subdelegaciones hayan sido modificadas al crear las nuevas comunas, el Presidente de la República, sin alterar los límites comunales, arreglará los límites de las subdelegaciones para que coincidan con los de las comunas, quedando éstas con subdelegaciones completas.

Si para el arreglo de límites indicados fue, re necesario crear una nueva subdelegacion—el Presidente de la República lo hará, i nombrará, dentro de treinta días contados desde la promulgacion de esta lei, una comision de cinco vecinos contribuyentes por profesiones o impuestos de haberes de la subdelegacion creada, con el encargo de hacer dentro del plazo de veinte días, una inscripcion extraordinaria de los electores residentes en ella. Iguales comisiones nombrará dentro del mismo plazo i con idéntico objeto para las antiguas subdelegaciones modificadas a que se refiere el inciso 5.º Los nuevos registros, así formados, se pondrán en conocimiento de las oficinas guardadoras del registro electoral, para que se cancelen las inscripciones de los mismos electores en las otras secciones del registro. En seguida, se procederá a la eleccion de municipalidades como en los casos precedentes.»

Los artículos 2.º i 3.º han sido desechados.

Se ha agregado un artículo 2.º, que dice como sigue:

«Art. 2.º Esta lei comenzará a rejir desde la fecha de su publicacion en el *Diario Oficial*.»

El señor Aldunate.— Las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados a este proyecto son sencillas.

La primera de ellas se limita a preveer un caso que no estaba previsto en el proyecto que aprobó el Senado, i es el referente a las comunas antiguas en que los límites no coinciden con los de las subdelegaciones a causa de los territorios agregados por el Presidente de la República para la creacion de nuevas comunas.

Se estiende tambien a este caso la disposicion de la lei de que el Presidente de la Re-

pública haga el arreglo de los límites de las subdelegaciones para que coincidan con los de las comunas.

La segunda modificación consiste en suprimir un artículo que establecía que en la creación de nuevas municipalidades el Presidente de la República deberá tomar en cuenta subdelegaciones completas. Finalmente, se ha suprimido un artículo que disponía que en las comunas con menos de ocho mil habitantes el número de municipales no podrá exceder de cinco.

Creo que el Honorable Senado no tendrá inconveniente alguno para aceptar la primera de las modificaciones propuestas, porque está de acuerdo con el pensamiento jeneral del proyecto; los dos artículos modificados están reproducidos literalmente, con ligeras alteraciones que corresponden a la ampliación propuesta por la Honorable Cámara de Diputados.

Respecto del segundo punto, esto es, que en las nuevas creaciones de comunas el Presidente de la República tendrá que comprender subdelegaciones completas, se ha dicho en la Honorable Cámara de Diputados que una disposición semejante sería un tanto inconstitucional, por cuanto trataría de fijar reglas al Presidente de la República en el ejercicio de una de sus atribuciones privativas cual es la de crear municipalidades donde lo estime conveniente, con acuerdo del Consejo de Estado. Creo que esto es exajerar un poco las cosas, porque en realidad el proyecto en el fondo no tiene otro objeto que relacionar los deslindes de las subdelegaciones con los de las comunas ya que la lei electoral ha tomado por bases unos i otros en el concepto de que toda comuna se componga de una o mas subdelegaciones completas. De otro modo no podría funcionar el mecanismo que es base de la organizacion de todos los Poderes Públicos.

Ahora bien, se desea establecer esto en la lei para evitar que mañana, olvidándose el Presidente de la República de esta buena doctrina i del espíritu de esta lei, o porque lleguen nuevos Ministros que se sientan influenciados por tales o cuales vecinos, se creen nuevas comunas cuyos deslindes no coincidan con los de subdelegaciones.

Por lo demas, todas las leyes de carácter político o administrativo no son otra cosa que la reglamentación de las facultades que tienen las autoridades por los preceptos de la Constitución.

El señor **Mac Iver**.—¿Sería posible, para dar un rayito mas de luz en esta oscuridad,

leer el proyecto aprobado por el Honorable Senado?

El señor **Aldunate**.—Agradezco al honorable Senador por Atacama esta manifestación que me hace; yo creía que estaba hablando claro, pero veo que Su Señoría no me comprende.

El señor **Mac Iver**.—Precisamente deseo leer el proyecto del Senado para darme cuenta de lo que dice Su Señoría.

Necesito conocer el primitivo proyecto que aprobó el Senado.

El señor **Aldunate**.—Eso es mui natural, pero yo me refería a eso del rayito de luz.

El señor **Barros Errázuriz**.—También deseo conocer el proyecto tal como estaba antes.

El señor **Mac Iver**.—¿A Su Señoría le ha ocurrido lo mismo que al Senador que habla?

El señor **Barros Errázuriz**.—Tengo algunas dudas, señor Senador.

El señor **Mac Iver**.—Ya lo ve el Senado. Pero talvez me espresé en una forma poco elegante hace un momento.

El señor **Aldunate**.—O demasiado elegante.

El señor **Secretario**.—El proyecto aprobado por el Honorable Senado dice como sigue:

«Artículo 1.º El Presidente de la República mandará practicar elecciones extraordinarias de las municipalidades en las comunas de nueva creación i en aquellas en que no haya municipalidad por no haberse verificado elección, o por haberse declarado la nulidad de la verificada.

La elección se practicará en la fecha que fije el Presidente de la República dentro del plazo de treinta días contados desde que se cree la comuna, desde que haya pasado la fecha de la elección sin haberse ésta verificado o desde la sentencia declaratoria de la nulidad. En los casos actuales el plazo de treinta días se contará desde la promulgación de esta lei.

Tratándose de comunas de nueva creación formadas, con subdelegaciones completas i en que exista registro electoral, la primera elección de municipales se verificará ante una junta receptora de cinco vecinos contribuyentes por profesiones o impuesto de haberes, que nombrará el Presidente de la República.

Esta junta funcionará con arreglo al artículo 61 i siguientes de la lei de 12 de febrero de 1915 i en el lugar que fije el Presidente de la República dentro de la población cabecera de la nueva comuna. El Presidente de la República nombrará reemplazantes a los vocales inhabilitados o que se escusen con arreglo a la lei.

En las nuevas comunas formadas con frac-

ciones de subdelegaciones, el Presidente de la República, sin alterar los límites comunales, arreglará los límites de las subdelegaciones para que coincidan con los de las comunas, quedando éstas con subdelegaciones completas i procederá en seguida como en el caso del inciso anterior.

Si para el arreglo de límites indicado fuere necesario crear una nueva subdelegación, el Presidente de la República lo hará i nombrará, dentro de treinta días, contados desde la promulgación de esta ley, una comisión de cinco vecinos contribuyentes por profesiones o impuesto de haberes de la subdelegación creada que hagan una inscripción extraordinaria de los electores residentes en ella, la que se transcribirá a las oficinas guardadoras del registro electoral para que se cancelen las inscripciones de los mismos electores en las otras secciones del registro. Terminado así el registro de la nueva subdelegación, se procederá a la elección de Municipalidad como en los casos precedentes.

En los demás casos, los procedimientos electorales se renovarán con arreglo a la ley jeneral de elecciones desde el acto que corresponda para dejar subsanados el vicio o vicios que hayan producido la falta de elección o la elección anulada. La renovación se iniciará en la fecha que fije el Presidente de la República i en los trámites sucesivos se guardarán los plazos establecidos por la referida ley.

Art. 2.º En lo futuro las nuevas municipalidades que cree el Presidente de la República, tendrán un territorio formado con una o más subdelegaciones completas.

Art. 3.º Las municipalidades de las comunas de ménos de diez mil habitantes se compondrán solamente de cinco miembros.»

El señor **Aldunate**.—Iba a decir que el artículo final limitaba a cinco el número de municipales de las comunas que tienen ménos de diez mil habitantes. Esta disposición fué criticada en la Cámara de Diputados, porque se creyó que era poco democrática i no daba acceso a las municipalidades a ciertas clases de la población.

Yo creo que esto está poco fundado, porque limitar el número de miembros no es hacer distinción entre los llamados a desempeñar puestos municipales.

Al puesto de municipal deben ir las personas más aptas, cualquiera que sea su clase o categoría social. Muchas veces hai personas de poca fortuna i que son las mejor preparadas i mejor apreciadas en la localidad, i que deben ir a aquellos puestos.

En fin, no hago cuestión en este artículo;

basta que la Cámara de Diputados haya apreciado este asunto de otra manera, para que yo no insista. En resumen, creo que la primera modificación es congruente con la idea del proyecto i que la segunda modificación debe ser rechazada por el Senado; en otros términos, el Senado debe exigir que las futuras municipalidades sean delimitadas con sus subdelegaciones completas.

El señor **Mac Iver**.—Así lo establece la ley.

El señor **Aldunate**.—Había una ley que decía eso; pero esa ley fué modificada i a causa de haberse modificado, esa disposición no se reprodujo en la última ley de elecciones, por lo que se hace necesario insistir ahora en esta idea.

Por lo demás, este es un proyecto del Gobierno, presentado por medio de un mensaje del Presidente de la República en años anteriores, que ha sido apoyado por todos los Ministerios i por miembros de todos los partidos; de manera que el señor Senador por Atacama no debe ver en él ningún interés político o electoral.

El señor **Mac Iver**.—Si yo no veo nada, señor Senador.

El señor **Aldunate**.—Me felicito de la declaración de Su Señoría.

Quería decir estas palabras porque veo que hai mucho desorden en materia de constitución de municipalidades, i que hai muchos territorios municipales que están mal administrados nada más que porque no existe esta ley, que se ha arrastrado lentamente durante tres o cuatro años en el Congreso.

El señor **Barros Errázuriz**.—Voi a pedir al Senado que insista en su primitivo proyecto en todas sus partes, porque este proyecto, que dispone elecciones municipales en las comunas nuevas, fué muy bien estudiado aquí.

Contempla el caso de que en las nuevas comunas formadas con fracciones de subdelegaciones el Presidente de la República, sin alterar los límites comunales, arreglará los límites de las subdelegaciones para que coincidan con los de las comunas.

El Senado tuvo cuidado de poner un artículo 2.º, que dice que en lo futuro las nuevas municipalidades que cree el Presidente de la República tendrán un territorio formado con una o más subdelegaciones completas. La mente del Senado al aprobar este artículo fué muy sana, pues mantiene la situación actual, que prohíbe al Presidente de la República crear comunas con fracciones de subdelegaciones, lo que tiene una importancia inmensa, porque las subdelegaciones son la base de los registros electorales; de modo que

entregar al Presidente de la República la facultad de variar las subdelegaciones, es entregarle los registros electorales.

Por eso el proyecto del Senado era perfectamente bien concebido; pero la otra Cámara lo ha alterado sustancialmente, pues autoriza al Presidente de la República para variar los límites de las subdelegaciones en cualquier momento, aun para el futuro; i con el mismo criterio la Cámara de Diputados ha desechado el artículo 2.º del Senado, o sea, quiere que el Presidente de la República pueda en todo momento i en cualquiera forma modificar los límites de las subdelegaciones, lo que es gravísimo.

De modo que yo invito a mis honorables colegas a que insistamos por unanimidad en el proyecto del Senado.

El señor **Aldunate**.—Celebro que el señor Senador por Lináres me acompañe en la idea de mantener el artículo 2.º del proyecto del Senado, o sea, en la disposición que dice que en lo futuro las nuevas municipalidades que cree el Presidente de la República tendrán un territorio formado con una o mas subdelegaciones completas; pero llamo la atención de Su Señoría a que la primera modificación de la Cámara de Diputados no tiene el alcance que Su Señoría le atribuye.

La primera modificación se refiere al hecho de que al crear una Municipalidad sin subdelegaciones completas, no solo se crean nuevas municipalidades en estas malas condiciones, sino que se dejan a las antiguas subdelegaciones que la rodean en la misma circunstancia. Este caso especial no fué previsto en el proyecto que aprobó el Senado. Esto se lo digo a Su Señoría con conocimiento de causa, porque al Senador que habla le cupo el modesto papel de redactar este proyecto que fué aprobado por la unanimidad de los miembros del Senado, lo que revela que no tiene carácter político.

Así es que yo ruego al señor Senador por Lináres que no insista en esta primera modificación de la Cámara de Diputados que no tiene mas alcance que mejorar el proyecto.

Respecto del artículo 3.º lo dejo a la libre discusión de los señores Senadores, porque esto depende del criterio que cada cual tenga.

Creo que el honorable Senador por Concepcion, señor Concha, siendo Diputado habló mucho sobre este particular e insistió en que no era una medida democrática el reducir el número de los municipales en las comunas de poca población.

En esto Su Señoría no tiene razon, porque

lo que acredita a una democracia es el buen desempeño de sus funciones i el mal desempeño la desacredita.

Considero que es mui difícil en comunas de poca población encontrar nueve individuos que rijan los destinos de una localidad, que tengan su residencia en ella i no sean ebrios o tengan otros vicios.

Conozco esto prácticamente, porque fuí fundador de la comuna de Puente Alto. Cuando empezó a rejir la lei de municipalidades, fuí el primer alcalde de esa comuna, cerca de la cual estaba el fundo del actual Presidente del Honorable Senado. Fuimos una buena Municipalidad en que estaban representados los mejores elementos de la comuna i no nos detuvimos en averiguar si las personas que la componian eran propietarios de fundos o si eran de las clases trabajadoras. Como digo, llevamos a la Municipalidad a los hombres que mas se habian distinguido por sus servicios a la localidad.

Despues esa Municipalidad dejeneró i ha sido necesario que vuelva el tiempo para verla seguir en mejores condiciones.

En la comuna de Zapallar, de reciente creación, ha sido mui difícil encontrar nueve individuos que puedan desempeñar los puestos de municipales con la residencia i demas condiciones que exige la lei, porque en los lugares de baños hai una población transitoria en la época veraniega i son mui pocos los que habitan todo el año o tienen propiedades en el lugar.

Sin embargo, no insisto en este punto.

El señor **Barros Errázuriz**.—A mi juicio, si aprobamos la modificación propuesta por la Honorable Cámara de Diputados en el artículo 1.º i no insistimos en el artículo 2.º que aprobó el Senado, el artículo 1.º quedará aprobado tal como lo propone la otra Cámara i, en cambio, la misma puede insistir en el rechazo del artículo 2.º i éste no figuraria en la lei. Si esto ocurriera, quedaria vijente la disposición actual, que autoriza al Presidente de la República para crear nuevas comunas modificando las actuales; i considero que este es un grave peligro.

Por lo demas, creo que ese es el espíritu de la Honorable Cámara de Diputados, pues habiendo preguntado uno de sus miembros cuál era el alcance de estas modificaciones propuestas allá, se le contestó que se deseaba que el Presidente de la República pudiera modificar los deslindes de las actuales comunas.

El señor **Aldunate**.—Tiene razon el honorable Senador por Llanquihue i creo que de-

bemos insistir en el artículo 2.º que aprobó esta Cámara.

¡Yo no habia sido tan malicioso como Su Señoría.

El señor **Concha**.—Voi a manifestar la conveniencia que hai en que este proyecto sea aprobado tal como lo ha despachado la Honorable Cámara de Diputados.

Los honorables Senadores por Lináres i por O'Higgins miran esta cuestion desde un punto de vista que considero erróneo.

No se trata simplemente de que en lo futuro no pueda el Presidente de la República crear nuevas comunas, sino con subdelegaciones completas; la lei antigua prohibia al Presidente de la República que modificara subdelegaciones creadas por la Lei de Réjimen Interior. Yo voi a manifestar que conviene aprobar el proyecto en la forma que ha acordado la Cámara de Diputados.

Si Sus Señorías dicen que el Presidente de la República no puede crear comunas, sino con subdelegaciones incompletas, i le dejamos la facultad de modificar a su arbitrio las subdelegaciones, creará primero las subdelegaciones i despues las comunas, i de este modo, el resultado que se persigue no se alcanza. De manera que la cuestion no es que no se puede crear comunas, sino con subdelegaciones completas, como no sea para el efecto de tener registros completos por subdelegaciones; pero, para el efecto de que el Presidente de la República altere la situacion electoral del país, Sus Señorías no llegan al resultado deseado, de que no se pueda modificar esa situacion electoral por la voluntad del Presidente de la República.

De manera que habria que volver a la prohibicion antigua de la lei, de que el Presidente de la República no pueda modificar las subdelegaciones.

El señor **Barros Errázuriz**.—Eso no se podría hacer en este proyecto.

El señor **Concha**.—Por eso la Honorable Cámara viendo la incongruencia del artículo 2.º, lo suprimió. Este artículo no resolvía la dificultad.

El señor **Aldunate**.—La lei no tuvo por objeto resolver esa dificultad, porque tuvo un pensamiento distinto. Para eso seria necesario dictar otra lei.

El señor **Concha**.—Mui bien. Yo doi este razonamiento para no confundir una cosa con otra: la facultad de crear subdelegaciones con la de crear comunas con subdelegaciones incompletas.

Es claro que para los efectos electorales, es conveniente que las comunas se creen con

subdelegaciones completas. Pero, si dentro de una sola subdelegacion hai dos o tres poblaciones que tengan rentas i el número de habitantes necesario para crear una comuna, ¿que se hará? ¿No se creará la comuna porque no se puede dividir la subdelegacion? No se puede poner al Presidente de la República en esa dificultad.

En ese caso, el Presidente de la República haria dos subdelegaciones de una, i la comuna creada quedaria con subdelegaciones completas. Dentro de este criterio, seria lójica la situacion.

Con la insistencia o la no insistencia, no se gana nada por el momento. Pero, con la aprobacion del inciso 1.º, tendremos desde luego la lei completa.

Se han formado diversas comunas con partes de subdelegaciones de tal manera que no solo estas nuevas comunas han quedado con subdelegaciones incompletas, sino tambien las comunas vecinas; las comunas hijas han dejado a las comunas madres con subdelegaciones incompletas, quedando unas i otras sin poder elejir municipio.

¿Por qué no satisface el Senado esta necesidad imperiosa que pesa con bastante insistencia sobre varias comunas? En este caso, están las comunas de Yungai, Quinta Normal i algunas otras.

En adelante estas mismas dificultades serán un óbice para que el Presidente de la República no vuelva a crear comunas con partes de subdelegaciones, pues seria necesario hacer una nueva lei, como la que ahora discutimos, para reglamentar las elecciones en las futuras municipalidades.

No veo dificultad para que se apruebe la idea de que las comunas futuras se creen con subdelegaciones completas.

Si ha de volver este proyecto a la otra Cámara, i hemos de esponernos a que esta disposicion no sea nunca lei, me parece prudente que se apruebe la modificacion, sin perjuicio de que si viene mas tarde alguna dificultad, se resuelva de un modo conveniente.

En el punto relativo a que ciertas municipalidades se compongan de cinco miembros, se dijo en la otra Cámara que esta modificacion era anti-democrática, no porque la democracia no tuviera apellidos ni porque solamente en las clases altas pudiera encontrarse personas capaces de administrar—ya que, si algunas veces hemos visto comunas mal gobernadas por personas de las clases bajas, hemos visto otras pésimamente administradas por personas de las clases aristocráticas.

Hemos hablado de la forma democrática de

gobierno es decir, del gobierno del pueblo para el pueblo.

En Suiza los electores de cada comuna tienen accion directa; ellos elijen a sus gobernantes; se reunen una vez al año, forman los presupuestos i, en una palabra, dirijen todo el gobierno.

Esto es gobierno democrático.

Aquí tenemos gobierno representativo i aspiramos a que sea mas democrático, en el sentido de que un mayor número de ciudadanos intervenga en la administracion local, como una iniciacion para que puedan intervenir despues en la cosa pública.

Los municipios de Rusia se componen de cuarenta miembros i, a pesar del réjimen autocrático, gozaban de ciertas libertades; ¿por qué nosotros habriamos de admitir que una junta de cuatro a cinco personas, tuviera la esclusividad de la representacion de los intereses locales? El pueblo tiene derecho de elejir sus representantes i el mejor representante del pueblo es aquel que mas bien se acomoda a la idiosincrasia del pueblo que va a gobernar. Sancho Panza, en la ínsula Barataria estaba en disposicion de hacer mejor gobierno que cualquier otro, porque conocia las costumbres de sus gobernados. Por eso dicen los publicistas que el mejor Gobierno es aquel que mejor se acomoda al consenso de los gobernados.

La lei antigua consultaba nueve municipales. ¿Son muchos tratándose de la administracion, por lo ménos, de una cantidad apreciable de dinero i del manejo de intereses de alguna importancia?

El señor **Tocornal** (Presidente).—Advierdo a Su Señoría que algunos señores Senadores han hecho observaciones sobre la excesiva duracion de este debate.

El señor **Concha**.—Quedo entónces a disposicion del Senado para discutir este proyecto cuando lo desee el señor Presidente.

El señor **Tocornal** (Presidente).—No tiene derecho Su Señoría a contestar en esa forma una observacion que le hace el Presidente.

Yo coloqué este proyecto en la tabla de fácil despacho en la intelijencia de que la discusion iba a ser mui breve i que se votaria rápidamente. Por otra parte, he tenido mucho interes en que este proyecto sea lei cuanto ántes, porque lo considero mui necesario, i mas de una vez lo he anunciado para la tabla de fácil despacho; pero siempre ha dado lugar a estensa discusion.

Me permito hacer esta observacion porque se ha reclamado de la excesiva duracion de la hora de fácil despacho.

El señor **Concha**.—Yo no he podido ser mas cortés con la Mesa al ponerme a su disposicion para que se discuta este asunto cuando el Senado lo desee.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Quedaré este proyecto para otra sesion.

El señor **Rivera**.—Talvez seria mejor que respetáramos estrictamente el Reglamento.

Ocurre con mucha frecuencia que los incidentes toman mui poco tiempo, sobre todo aquí en el Senado; salvo circunstancias mui excepcionales, solo hai media hora para incidentes. Parece que lo mas natural seria que despues de terminados los incidentes, se acordara preferencia para estos proyectos de fácil despacho; pero entre tanto, con el sistema actual se está violando abiertamente el artículo 50 del Reglamento i se está privando a los Senadores del derecho de fiscalizacion.

En este momento, por ejemplo, quedan veinte minutos para los incidentes, cuando reglamentariamente debíamos disponer de una hora i cuarto.

Yo someto estas observaciones a la consideracion del Senado, i ya que no surgió la idea de que hablara el reloj, como se dijo en otra sesion, respetemos por lo ménos el Reglamento; si no hai tabla de fácil despacho porque la sesion se abre treinta i cinco minutos despues de la hora fijada, demos preferencia a los incidentes, i si éstos dejan tiempo en la primera hora, puede acordarse preferencia ántes de la órden del dia para estos proyectos de fácil despacho.

Supresion de impuestos a los artículos de consumo

El señor **Tocornal** (Presidente).—Entrando a la hora de los incidentes, tiene la palabra el honorable Senador por Lináres.

El señor **Barros Errázuriz**.—Yo deseaba hacer algunas observaciones, pero como entiendo que el señor Ministro de Hacienda desea hablar, cedo el uso de la palabra a Su Señoría.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Yo rogaria al Senado que tuviera a bien ocuparse desde luego de la discusion del proyecto sobre abaratamiento de los artículos de consumo.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Hai un proyecto mui sencillo que se refiere al presupuesto del ferrocarril de Puente Alto al Volcan i que debe discutirse ántes.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Yo desearia que el Senado entrara a la discusion del proyecto sobre abaratamiento

de los artículos de consumo, porque hoy se deben discutir en jeneral los presupuestos en la Cámara de Diputados i yo debo estar presente en esa discusion.

El señor **Tocornal** (Presidente).— El Senado ha oido la insinuacion del señor Ministro de Hacienda.

El señor **Barros Errázuriz**.— Pido que se agregue a la tabla el proyecto sobre residencia, porque es de urjencia reconocida i de oportunidad.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).— Yo no tengo inconveniente para aceptar la indicacion del señor Senador por Linares.

El señor **Tocornal** (Presidente).— En discusion la indicacion del señor Barros.

El señor **Concha**.— ¿Por qué no vamos por órden? ¿Para qué festinamos la discusion en esta forma? Me parece que no hai inconveniente para que se apruebe el proyecto de residencia; pero no como un proyecto de oportunidad, no como una especie de desafio a la opinion, sino despues de un detenido estudio. Podriamos tratarlo en la sesion de mañana.

El señor **Barros Errázuriz**.— Yo me he limitado a pedir que sea incluido en la tabla el proyecto de residencia i no tengo, en consecuencia, ningun inconveniente para que sea discutido mañana, como lo propone el señor Senador por Concepcion.

El señor **Mac Iver**.— Yo declaro que pertenezco a una escuela vieja i considero que estas Cámaras son deliberantes; de manera que estoy dispuesto a deliberar i despues a votar. Pero no estoy dispuesto a votar lo que no conozco, pues necesito conocer este proyecto que lo considero de bastante gravedad. De manera que es preciso que el proyecto se reparta para que nos podamos formar una idea de él.

El señor **Tocornal** (Presidente).— ¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

El Honorable Ministro de Hacienda ha formulado indicacion para que se discutan inmediatamente los proyectos enviados por la Honorable Cámara de Diputados en que se propone la supresion de ciertos derechos de aduana. Esa indicacion requiere los dos tercios de los votos de los señores Senadores presentes para ser aprobada.

Como no ha merecido observacion, la declaro aprobada con el asentimiento unánime.

Aprobada.

Si no se exige votacion, daré por aprobada la indicacion formulada por el honorable Se-

nador por Concepcion, señor Concha, para dar preferencia en la sesion de mañana al proyecto de lei de residencia, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Feliú**.— Previa impresion y reparto del proyecto, señor Presidente.

El señor **Tocornal** (Presidente).— Acordado.

Supresion de derechos aduaneros a artículos alimenticios

El señor **Tocornal** (Presidente).— Corresponde discutir el proyecto de lei de suspension de algunos derechos del Arancel Aduanero.

El señor Secretario da lectura al oficio de la Honorable Cámara de Diputados que termina proponiendo el siguiente proyecto de lei:

“Artículo 1.º Suspéndese, durante el año 1919, los siguientes derechos de Arancel Aduanero:

Partida 1.ª Vacunos hembras, cada uno, 10 pesos.

Partida 2.ª Vacunos machos, cada uno, 16 pesos.

Partida 3.ª Ovejunos, cada uno, 2 pesos.

Partida 122. Arroz, con o sin cáscara aunque esté partido, K. B., 4 pesos.

Partida 136. Café en grano, crudo o tostado, K. N., diez pesos.

Partida 137. Café cáscara, K. B., dos pesos.

Partida 138. Café molido, esté o no mezclado con achicoria u otras sustancias, i el llamado café de achicoria, K. N., quince pesos.

Partida 139. Café de cebada, de malta i el cacao de bellotas, K. L., cuarenta i cinco pesos.

Partida 140. Yerba-mate, K. N., cinco pesos.

Se reducen en un cincuenta por ciento, durante el mismo tiempo indicado en el inciso 1.º, los siguientes derechos del Arancel Aduanero:

Partida 139 a. Té a granel, K. N., noventa pesos.

Partida 139 b. Té en envases de papel o carton, K. N., un peso.

Partida 139 c. Té en envase de hoja-lata o de otra materia, K. N., un peso diez centavos.

Mientras dura la suspension de los derechos establecidos en las partidas 1.ª, 2.ª i 3.ª del Arancel Aduanero, se reduce en un cincuenta por ciento el impuesto de internacion adicional a que están sujetos, en conformidad a lo dispuesto en la partida 11 de dicho Arancel, los animales vacunos i ovejunos que se

importen por mar del extranjero o por los pasos de cordillera en que exista ferrocarril en servicio.

Se prohíbe la esportacion de ganado vacuno en pié.

Art. 2.º Concédese a los empleados que, por la aplicacion de la presente lei queden cesantes, una ratificacion equivalente a tres meses de sueldo, siempre que tengan dos años o ménos de servicio, i de seis meses si tuvieran mas de dos años.»

El señor **Tocornal** (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto de lei.

El señor **Mac Iver**.—Deseo decir algunas palabras sobre el proyecto en discusion, i lo diré en la forma mas breve que me sea posible, aunque no me parece que el mejor método para resolver cualquier asunto que se someta a nuestra deliberacion, sea el de no estudiarlo con detenimiento i darle la primera solucion que se nos presente. Por el contrario, creo que miétras mas difícil sea un problema, ya sea político, comercial o económico, mas calma i mas estudio se requiere para resolverlo.

Por estas razones, no estrañarán mis honorables colegas que yo intente manifestar, lo mas brevemente que pueda, mis ideas sobre estos puntos, con motivo de la presentacion de este proyecto tendiente, como se dice ahora, a mejorar la situacion de las clases desvalidas en lo que se refiere al encarecimiento de la vida.

Yo he hablado en distintas ocasiones, talvez lo recuerden mis honorables colegas, sobre este particular; lo he tratado incidental i rápidamente.

He llamado la atencion del Senado hácia la gravedad económica, la gravedad social, la gravedad que tiene para la tranquilidad pública el encarecimiento de la vida, que, repito, ha ido creciendo constantemente.

Ya creía, como lo manifestaba a mis honorables colegas, no hace muchos dias, que la crisis de esta situacion en el pais habia de retardarse. Me parecia que dada nuestra manera alegre de mirar las cosas en cuanto al bien o al mal público, que talvez demoraríamos años en notar los malos resultados de este encarecimiento de la vida.

Olvidaba que nosotros vivimos pendientes de imitar lo que se hace fuera de este pais, i nuestro pueblo probablemente ha notado este hecho i ha pensado: ¿por qué si allá en el Congreso se vive tratando de imitar todo lo que se hace en el extranjero, por qué nosotros no hacemos lo mismo?

Reflye aquí en nuestro pueblo, mucho

antes de lo que era dado esperar, la ola anarquista que hoy azota a parte de la Europa, i así como ha sido rápido el reflujó, así la autoridad pública ha querido ser rápida tambien en intentar poner atajo a este grave daño. Con la rapidez de la ola han venido sucesos, podria decirse, eléctricos, a veces improvisados para poner remedio al mal que estamos sintiendo.

I bien, me digo yo: ¿estos proyectos son o no un remedio para estirpar el mal? ¿Van ellos a remediar remota o inmediatamente el peso que sentimos sobre nuestros hombros con motivo de este encarecimiento de la vida? Yo dudo mucho que sean eficaces, porque noto que no ataca la causa del mal, que con ellos no desaparecerá la causa del daño, que presenciamos. Mas aun, veo que apartan los ojos de ellas i se van a buscar, no una causa inmediata, sino cualquiera, i tratan de poner los remedios sin conocer la causa, sin estudiarla a veces.

¡La rebaja de los derechos de aduana! ¡La supresion de los derechos de aduanas! ¿Acaso la exencion de los derechos de aduanas a los animales en pié, al té, al café, a la yerba mate va a remediar el encarecimiento de la vida que se nota en el pais?

Tome nota la Honorable Cámara de esto: lo que hai de real en eso es que el Estado, el Fisco diré mejor, perderá ocho millones de pesos; me parece que esa es la cifra indicada por el señor Ministro. Supongamos que sean siete millones de pesos. Por consiguiente, lo único efectivo que vamos a ver es que desaparecerán de nuestro presupuesto de entradas, siete, nueve, doce millones de pesos. ¿Qué se va a ganar en cambio? Los habitantes del pais son cuatro millones de personas, de manera que si se les exime de pagar siete millones de pesos en derechos, corresponderá apenas medio centavo por habitante i por dia; si se rebajan nueve millones, no alcanzará a corresponderles tres cuartos de centavos diarios a cada habitante; si se rebajan doce millones de pesos, un millon mensual, les corresponderá un centavo, apróximadamente por persona i por dia. Luego, ¿qué influencia podrá tener en el costo de la vida en el pais un elemento que significa para cada habitante medio centavo, tres cuartos de centavos, un centavo?

Dejo a la consideracion de mis honorables colegas, que piensen si elementos de este jénero pueden producir alguna ventaja al empleado de la administracion, que tiene una situacion fija establecida por la lei, i que por esta causa queda incólume.

Por eso, aparte probablemente de cierto es-

cepticismo nacido del hecho de haber visto mucho, yo me siento un poco desalentado ante esta situacion. Me parece que es malo crear desilusiones; pero me parece que la situacion que se ha establecido en el pais, ya no tiene remedio inmediato; tenemos que esperar del tiempo el remedio i de una accion mui inteligente i enérgica.

I para esplicar mejor mi pensamiento, pido a mis honorables colegas que me toleren un poco, una especie de divagacion o algunas divagaciones, la primera de las cuales será la de decir que nosotros no sufrimos de hambre. No se trata ahora de remediar una situacion como la que tuvieron algunas provincias de nuestro pais en los años 1838 o 39, en los cuales caia de inanicion la jente en los caminos i se moria de hambre. Entónces no existian las comunicaciones rápidas ni existian los recursos de ahora; de manera que la pérdida de dos o tres cosechas en las provincias de Maule o de Concepcion, producian resultados desastrosos.

Pero en estos momentos, ¿no tenemos carne que comer? ¿carecemos de azúcar? ¿Nos falta acaso té, café, mate, empleando una palabra un poco criolla? ¿carecemos de algo? Yo creo que no, i si nos falta algo, ahí están los representantes del Gobierno que pueden rectificarme. Talvez no hai una persona mas espuesta que yo a las equivocaciones en materia de juicios; pero esa es mi impresion, esa es mi idea. La verdad es que no nos falta nada.

De manera que no vamos a poner remedio a una situacion de hambre, no vamos a poner remedio a lo que en la Cámara de Diputados, refiriéndose a esa reunion popular considerable e imponente de no hace muchos dias, se la llamó la manifestacion del hambre. De ahí ha salido esta discusion, como si estuviéramos en igual caso que en la Rusia, Alemania, Inglaterra, o sea en una época de escasez i de miseria jeneral.

Yo no veo que sea ésta la situacion actual, i si por desgracia existiera en nuestro pais, ¿por qué nuestro Gobierno no le pondria inmediato remedio? Si ese fuere el caso, yo llegaria a decir: santo mal que podemos curar con rapidez tan grande. Si esa fuera nuestra situacion, ¿no está a nuestra puerta la República Argentina con sus treinta millones de vacunos, con sus sesenta millones de carneros, con una produccion de cereales enorme? ¿No tendríamos allí recursos suficientes para la alimentacion de nuestra poblacion?

Pero, repito, ¿es ésta la situacion de hoi? Yo digo: nuestra situacion no es esa, no hai

hambre en nuestro pais, no nos faltan alimentos. El mal del pais es otro. Es el encarecimiento de la vida, un encarecimiento mui subido, mui superior que acarrea sufrimientos internos a nuestra poblacion.

Hai otro punto sobre el cual quisiera llamar la atencion de mis honorables colegas, i si me equivoco en mis apreciaciones, que se me rectifiquen tambien. Por eso decia al comenzar: estudiemos, discutamos esto, no desparemos leyes con la impresion únicamente del momento, meditemos todo el tiempo que sea necesario.

Esta situacion amarga, penosa, no es exclusivamente de una clase social determinada, no pesa sobre los obreros chilenos exclusivamente, no pesa sobre una clase de ciudadanos mientras los demas están en la holgura. Yo no veo ni que nosotros tengamos en el dia de hoi consumos o articulos alimenticios exclusivamente populares.

En una época pretérita pudo haber articulos de consumo puramente populares, pero hoi los articulos de alimentacion son jenerales; los cereales, la carne, todo es jeneral, porque las clases ricas—y empleo estas palabras para espresar mi idea, no para espresar la idea del poder financiero de las clases sociales—se alimentan hoi como las clases pobres.

Y este sufrimiento ¿pesa exclusivamente sobre la clase de abajo? Nó, señor, pesa sobre todas las clases. La intensidad del sufrimiento puede ser diversa; pero el sufrimiento verdadero es jeneral. Mas todavía, entre nosotros los obreros pueden defenderse, pueden intensificar su trabajo, pueden hacer muchas cosas; pero hai una clase entre nosotros que está absolutamente desamparada, que no tiene medios de defensa. I hablo de clases aunque lo prohíbe la Constitucion, porque en las corrientes modernas para hacerse entender hai que conformarse con el lenguaje moderno.

La Constitucion dice que no hai clases en Chile; pero despues que he estudiado me han enseñado que hai clases, i por eso me he permitido, a lo ménos es tolerable que yo diga que hai una clase media que es la de los pequeños empleados, los que tienen un jornal diario y que a veces usan levita, empleando el lenguaje comun, que tienen que mantener cierta apariencia que les impone su situacion social i sus preocupaciones sociales.

En esta clase se vive con muchas lágrimas, se vive en una forma que, por mi parte, no me esplico cómo. Si en esta clase se buscan lamentos i tristezas, se encontrarán esos lamentos y esas tristezas. Esta clase ha crecido i se ha estendido mucho; de manera que hai

que tenerla presente y no olvidarla, hai que pensar en que ella tambien forma parte de la sociedad chilena i que tiene derecho a ser atendida por el lejislador. ¿Los de mas arriba dejan de sufrir? Nó, sufren tambien. Hai jente de fortuna, de grandes rentas a quienes poco les significa miles de pesos mas o menos para su vida; pero esta jente en comparacion con la masa de pueblo no hacen número.

Por eso yo digo que esta cuestion de encarecimiento de la vida, no es una cuestion de clases, es una cuestion nacional.

Todos sufrimos, i si de los de mas arriba pueden vivir despreocupados en lo que respecta al plato de mañana, la jeneralidad no puede vivir despreocupada, en lo que respecta a ese artículo de consumo, porque note el Senado que nosotros no formamos nuestro capital de ahorro con el verdadero trabajo con el centavo que acumula el pueblo, sino que lo formamos con el sobrante de las rentas de los ricos; i si ellos no sufren con una situacion como ésta, sufre el pais, sufre el ahorro del pais, sufre el capital del pais, sufre la riqueza del pais, i se agrava el mal nacional.

Por eso repito que el asunto es grave, muy grave; creo que en muchos años no se presentaba en nuestro pais una cuestion de tanta gravedad como ésta. Prescindiendo de sus efectos sociales, prescindiendo del solevantamiento que provoca de ciertas pasiones populares, siempre esta cuestion es muy grave.

Ahora bien, ¿cuáles son sus causas? Esto es lo que yo desearia que se estudiara, que se espusiera. ¿La guerra europea?

Me parece, señor Presidente, que me he entendido mas allá de la hora.

El señor **Tocornal** (Presidente).—A segunda hora podrá continuar Su Señoría.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Derecho de internacion

El señor **Tocornal** (Presidente).—Continúa la sesion.

Puede seguir usando de la palabra el honorable Senador por Atacama.

El señor **Mac Iver**.—Al terminar la primera hora me preguntaba cuáles eran las causas del encarecimiento de la vida entre nosotros, no concretándome al punto de la escasez i carestía de los artículos de alimentacion. I me contesto a mí mismo: son muchas las causas

transitorias unas permanentes, otras, cuyo estudio completo seria largo i difícil i daria lugar a encontradas opiniones, pero entre ellas se pueden señalar algunas con absoluta seguridad. Sea la primera de estas causas los efectos de la guerra mundial, que ha repercutido i seguirá influyendo entre nosotros; en seguida, la valorizacion exajerada de la tierra en los últimos años; en seguida, una relajacion que creo notar en la intensidad del trabajo; despues, la desvalorizacion exajerada de nuestra moneda, i los impuestos que se han establecido o agravado en los últimos años para subvenir a gastos públicos, para sostener esta enorme máquina que armamos al dia siguiente de la guerra con el Perú, a la cual no hemos podido quitar una sola pieza i que bastaria para las necesidades de una nacion cuatro veces mas poblada que la nuestra. Finalmente, ha imperado entre nosotros, como sistema cierto, lo que se ha llamado la proteccion a la industria nacional, no la proteccion con discernimiento, no con la proteccion buscando las menores cargas posible para la comunidad, sino la proteccion mas cara que se pueda imaginar, la proteccion por medio de las aduanas.

Todas estas causas, unidas en un momento dado, han contribuido i contribuirán a este encarecimiento de la vida de que se habla.

Pero, ¿cuál de ellas o cuáles de ellas son las que tienen una accion mas eficaz en este daño nacional?

La guerra mundial, los efectos de la terminacion del conflicto, ¿son éstas las causas que crean la situacion por que atravesamos? ¡Señor! Entre nosotros esos efectos se han hecho sentir con mayor intensidad que entre las naciones belijerantes! ¡Nuestros artículos de consumo han subido a un precio superior al que tienen en las mismas naciones en guerra.

El señor **Aldunate**.—Hai que tomar en consideracion los fletes.

El señor **Mac Iver**.—En seguida, señor Presidente, hai artículos ajenos en absoluto a la guerra, que podrian citarse por centenares, que han seguido la misma lei de encarecimiento que los artículos que están sujetos a la accion inmediata a la guerra.

De manera que esto no esplica satisfactoriamente por sí solo el encarecimiento de la vida.

La valorizacion de la tierra creo que la hemos llevado a un extremo tal que, para obtener la renta correspondiente al capital que se invierte, es indispensable el encarecimiento de los productos. Pero, ¿cómo se esplica que esto se haga sentir hasta en ciertos artículos ma-

manufacturados en que la materia prima no sube i que no son susceptibles de esportacion?

De modo que la valorizacion estremada de la tierra no esplica por sí sola el encarecimiento.

La moneda influye ocasionalmente; pero hace treinta dias, por lo ménos sesenta días, la moneda en Chile era mui buena i la vida era mui cara; el fenómeno del encarecimiento de la vida coexistia con la mejoría de la moneda.

Las contribuciones influyen, evidentemente, pero hai en esto un fenómeno curioso que observar. Por una rara casualidad estoi en estos momentos en situacion de hacer ver a mis honorables colegas las diferencias que existen entre los impuestos de aduana que se cobran en Chile i los que se cobran en la República Argentina. Me concretaré a leer una lista compartida de lo que se cobra aquí i allá por algunos artículos de alimentacion, i por ella podrán ver mis honorables colegas cuanto dista de la verdad la idea, mui jeneralizada entre nosotros, de que en Chile los impuestos sobre los consumos son sumamente livianos. He aquí la lista a que me refero, advirtiendo que todos los derechos de importacion están apreciados en pesos de dieciocho peniques.

	En Chile	En Argentina
Aceitunas, kilo.....	\$ 0 25	\$ 0.265
Arroz, kilo.....	0.04	0.013
Arvejas frescas, kilo....	0.05	0.02
Arvejas en conserva, kilo	1.00	0.220
Azúcar, 85 a 98 %, sacarosa, quintal métrico	3.75	0.240
Cacao, k lo.....	0.10	0.050
Café, kilo.....	0.10	0.080
Pasta de tomates, k.lo...	0.60	0.130
Conservas de legumbres, kilo.....	1.00	0.320
Conservas de pescado, kilo.....	0.80	0.530
Conservas de carne, kilo	0.80	0.530
Conservas de frutas, kilo	1.00	0.660
Descarozados, kilo.....	0.40	0.130
Frejoles, kilo.....	0.05	0.033
Garbanzos, kilo.....	0 05	0.100
Grasa comestible, kilo...	0.18	libre
Harina de trigo, kilo....	0.02	libre
Lentejas, kilo.....	0.05	libre
Nueces, kilo.....	0 20	0.080
Papas, kilo.....	0.05	0.026
Pescado, kilo.....	0 20	libre
Pescado seco, kilo.....	0.20	0.106
Té a granel, kilo.....	0.90	0.530
Té en envase de papel...	1.00	0.530
Té en latas.....	1.10	0.530

Ven mis honorables colegas que nuestro arancel aduanero jeneralmente es cincuenta, setenta i cien por ciento mas elevado que el de la República Argentina, en los artículos alimenticios. I lo mismo acontece en otras clases de productos, siendo de advertir que tan proteccionista en su lejislacion es la República Argentina como lo es Chile, pero con una diferencia, que yo desearia fuera en sentido contrario, porque uno siempre quiere lo mejor para su pais, a saber, que el proteccionismo argentino es cuerdo, es intelijente, si esta palabra puede aplicarse al sistema, en tanto que el nuestro no es lo uno ni lo otro, sino que es un proteccionismo netamente chileno.

Allá se estudia i se resuelve probablemente en consideracion al interes jeneral, al desarrollo de las industrias; aquí el deseo i la intencion será igual al deseo i la intencion de allá, pero hai un elemento que se hace sentir, por la naturaleza de las cosas, de un modo diverso en uno i otro pais. Es la accion particular, es el trabajo del industrial, jeneralmente pequeño entre nosotros, i mas desarrollado en la nacion vecina.

Pero no hai por qué desconocer que este elemento influye algo aquí en el encarecimiento de la vida. Este elemento chileno de proteccion se agrava, se estiende. ¿Cuál ha sido el efecto de esta estension, de esta agravacion? Antes de responder, yo quiero hacer notar a la Cámara algo característico a nuestro encarecimiento chileno, de la vida que es jeneral, absoluto, sin escepcion ninguna, que abarca todos los artículos que se introducen o que se producen.

Sea la carne que ponemos en nuestro plato, sea el árbol que se busca para el huerto, sea la flor que se escoje para adornar nuestra casa, sea lo que sea, todo en este pais encarece, todo sube, todo se va a las nubes. Cíteseme, si no, un solo artículo, por mas insignificante que sea, que no haya encarecido enormemente. I bien, señor Presidente, cuando este fenómeno se presenta con los caracteres de la evidencia, con los caracteres del hecho que no se puede discutir, cuando no hai escepcion ninguna en el alza de los precios, ¿se puede decir que este fenómeno proviene de la esclusiva valorizacion de la tierra, de los impuestos comunes i ordinarios? ¡Nó, señor! Tiene que haber una causa permanente, tiene que haber una causa que lo abarque todo, una causa primordial, si no única; i esa causa principal,—permítame decirlo la Honorable Cámara,—es una causa económicamente mui conocida, es una causa prevista que salta a la vista en el estudio de la historia económica

de cualquier país, es la protección a la industria nacional. Cuando esa protección se hace sin discernimiento, sin cuidado, sin escoger lo que se trata de proteger, sin estudiar el grado i la forma de protección ¿cuál tiene que ser el resultado? El encarecimiento inconsiderado de la vida, que los países ricos lo soportan, i a veces fácilmente, porque pueden hacer que los efectos perniciosos del sistema, bien o mal aplicados, se conviertan en benéficos; pero que los países pobres, de industrias incipientes, que empiezan apenas a desarrollar el ahorro, el capital i el trabajo, no pueden fácilmente soportarlo, porque a veces los lleva hasta la muerte.

Es muy fácil decir: el sistema proteccionista en las tarifas aduaneras enriqueció a los Estados Unidos, ¿i por qué entonces no hemos de poder enriquecernos nosotros, formando nuestras fuentes de producción con la industria manufacturera i desarrollando el capital i el trabajo en el país?

Pero yo pregunto ¿tenemos fuerzas i elementos para hacer aquéllos? Si esto consistiera sencillamente en dictar leyes ¿qué pañacea para enriquecer a los países! ¡I qué ceguera la de aquellos que no hubieran descubierto este tesoro tan inmenso! Con dictar simplemente leyes de protección, las industrias nacen como nacen las flores en los campos con las lluvias del invierno i el sol de la primavera. ¿Para qué preocuparnos mas de estos problemas entonces? ¿Qué cuesta dictar una lei? Nada, absolutamente nada. Basta subir entonces por medio de leyes los derechos de aduana, sin que sea menester desembolsar un solo centavo, para que se instalen fábricas por doquiera, para que las materias primas broten, el trabajo se acreciente i se vea por todas partes la prosperidad i el progreso.

¿I por qué no usan las naciones este sistema de enriquecimiento tan sencillo, que depende del legislador únicamente? Que conteste la historia, que contesten los hechos. Si fuera efectivo que la riqueza nace i que las industrias se forman por medio de leyes, sería para quitarnos el alimento de la boca i para hacernos penosa i desgraciada la vida; pero si eso no es exacto, debemos estudiar e investigar las causas que han producido esta situación i tratar de ponerle remedio.

¡Los Estados Unidos! Los Estados Unidos pueden hacer lo que quieran, tal como un hombre fuerte i robusto puede esponerse a todas las contingencias del clima i a los accidentes de la vida sin peligro para su existencia. Bien pueden dictarse leyes de esta natu-

raleza en aquel país, que tiene cien millones de hombres, que tiene una riqueza que no se puede contar, una energía superior a su riqueza, un territorio que es el mas estenso i fértil del mundo i un subsuelo el mas rico de la tierra. Indudablemente allá se puede hacer esto; pero como la fábrica europea tiene en Estados Unidos un mercado rico i estenso, antes de perder ese mercado prefieren trasladarse a los Estados Unidos i es así como muchas grandes fábricas europeas han llegado a establecerse en ese país.

Pero nosotros no podemos seguir esa clase de política proteccionista. La política proteccionista chilena no puede dar ese resultado porque no tiene mercado entre nosotros, de manera que la consecuencia de esto es, no la traslación de la fábrica, no la creación de la industria en el país, que protege, sino el destierro de la mercadería extranjera para sustituirla por la mercadería nacional. I naturalmente ese destierro de la mercadería extranjera tiene que producir necesariamente el encarecimiento mas o ménos desmedido de la mercadería nacional, i cuando ese destierro es jeneral el encarecimiento es tambien jeneral.

Este encarecimiento provoca todavía como consecuencia una alza jeneral en los salarios que tienen que subir al doble.

Los honorables Senadores que me escuchan considerarán tal vez manteniendo sus ideas, que las cosas son fáciles de hacer; pero la verdad es que, cuando se pone manos a la obra, hai que pensar en que es menester destruir ideas muy arraigadas, i tras las ideas arraigadas, intereses mas arraigados aun, i llegamos entonces a la conclusión de que es imposible destruir o modificar estos intereses i destruir o modificar estas ideas.

Todo esto forma un sistema que ya existe, i lo único a que podemos aspirar es a tratar de evitar en lo posible los males que produce, a que se mejore i a que, en vez de generalizarlos, se les particularice. Es necesario pensar que cuando se dictan leyes de protección en favor de las industrias, sobre todo por medio de la aduana, se echa sobre los hombros de los contribuyentes una carga que despues de algun tiempo es muy difícil soltar.

Siendo yo libre-cambista—i soi el único miembro del Senado que sostiene los principios de libertad económica, i no en absoluto porque, como lo he dicho en otras ocasiones, en principio soi libre-cambista como el que mas: soi de la escuela liberal, tengo que ser liberal en todo si he de ser consecuente con

mi cerebro i con mi corazon, en economía, en política, en cuestiones sociales, en todo orden de cosas;—siendo libre-cambista, digo, no soi de los que niegan que se puede fomentar la riqueza por medio de leyes; no soi de los que desconocen que es tendencia aceptable i mui plausible la de tratar, sobre todo en un pais de territorio pequeño, de crear una industria cuando hai base para ella.

No rechazo la proteccion, sobre todo la proteccion directa, por medio de primas. I pensando así ¿cómo voi a creer que vamos a remover con estos proyectos las causas del encarecimiento de la vida en el pais?

Nó, no creo yo que estos proyectos den resultados eficaces. Se necesita mucho tiempo, mucho estudio para resolver este problema; pero la verdad, la verdad que se impone con la fuerza del hecho brutal, tendrá que abrirse paso al fin. Porque, no se engañen mis honorables colegas, la causa del encarecimiento de la vida, como ya lo he dicho ántes, se disimula, no se quiere ver, se aparta la vista de ella, pero esa causa continuará imponiéndose hasta que, al fin i al cabo, se abran los ojos de todo para verla.

Ha sucedido entre nosotros un hecho raro, una de aquellas reacciones inexplicables en materia de economía, esplicables en materia política, cuando se ha sufrido mucho, mui esplicables en materia relijiosa. La jeneracion pasada se formó i educó sobre la base de las ideas de la libertad. La educacion nacional era un pensamiento i un sentimiento comun en la sociedad chilena, con escepcion de cierta tendencia relijiosa en el partido conservador. Concluye la influencia de esa jeneracion, i sale de nuestras aulas otra jeneracion nueva, verdaderamente rabiosa contra las ideas de la jeneracion anterior. Se explica así que se oigan a veces espresiones tales que hacen suponer que si los que las emiten encontraren al alcance de sus manos a alguno de los que quedamos como muestras del museo del pasado, ademas de tratanos de imbéciles, probablemente, no mirando nuestro semblante, nos darian de golpes. Eso ha causado la ruina del pais. Hace tres dias, si no en esta forma, en otra parecida, se emitió esta idea en la Cámara de Diputados. ¡Nosotros, los que presenciamos la guerra del Pacífico i asistimos a la formacion constitucional del pais, a su engrandecimiento i a su tranquilidad, somos unos imbéciles, hemos causado la ruina de nuestro pais!

Naturalmente, estas ideas de proteccion, sin tasa ni medida, ¿cómo no debian encontrar eco en aquella parte del pueblo que mas bien sienten que piensa? Esas ideas eran el salario mas

alto, significaban un poco el levantamiento del nivel intelectual del obrero, eran enaltecerlo, transformarlo, era su conveniencia propia. I se unieron entónces la Universidad, la enseñanza, el diario, la idea, el programa político, con el interes popular, formándose así esta situacion, que, lo repito, no veo cómo pueda enmendarse.

Pero no pensaron los obreros, cuando veian mejorar su situacion, en el fenómeno que acompaña jeneralmente a tal sistema, no pensaron en el encarecimiento de la vida, no sospecharon que miéntras el salario mejoraba en un ciento por ciento, el encarecimiento de la vida llegaria hasta el ciento cincuenta por ciento, o mas allá aun. I esto es lo que ahora ocurre.

Pues bien, señor Presidente, mis honorables colegas preguntarán ahora a qué conclusiones llego, i aquí está la dificultad en dar fin a este discurso.

La cuestion, como lo ve la Honorable Cámara, no puede ser mas grave.

En el dia de hoi puede considerarse que es una cuestion que tiene visos i rumbos de cuestion social; que es una cuestion manifiestamente de bienestar para todo el pueblo de Chile, de bienescar comun: que es una cuestion profundamente económica.

El encarecimiento de la vida es el encarecimiento del costo de produccion. Esta es una evidencia que no se discute. El encarecimiento del costo de produccion afecta a la misma industria. Pero, ¿podemos tener industrias con el grado de encarecimiento que ha alcanzado la vida en Chile? Si nosotros para producir necesitamos crear una fuerza que cuesta como cinco, ¿cómo vamos a competir con el que produce con una fuerza que cuesta como cuatro? Agravamos entónces el sistema proteccionista con el gravámen impuesto a los medios de produccion; encarecemos la vida i quedamos en un círculo vicioso.

De manera, señor Presidente, que el encarecimiento de la vida es una cuestion perfectamente unida a la fuente misma de la produccion chilena; de la produccion de todas las industrias chilenas: de la industria agrícola, minera i de toda clase de industrias.

I bien, señor Presidente, si este carácter tiene el fenómeno que estamos presenciando i del cual no podemos apartar la vista, me digo: ¿no será util estudiar esta cuestion, sin perjuicio de que el Senado resuelva como quiera los negocios pendientes de su consideracion? Si en el dia de ayer se constituyó una Alta Comision, que me parece que lleva este nombre, para la defensa de las industrias nacionales, en vista de la conclusion de la guerra europea. ¿no estaria mas justificada la constitucion de una Co-

mision para estudiar este fenómeno que afecta no solamente a las industrias que pueden sufrir con la conclusion de la guerra europea, sino a toda la riqueza chilena?

¿No es la causa mas palpable de progreso de otros países el establecimiento de lo que se llama comisiones gubernativas para el estudio de ciertas materias? No hace mucho tiempo, para dictar la lei de bancos en los Estados Unidos, el Gobierno de aquel país nombró una comision que estudiase la legislación, el sistema i el funcionamiento bancario universal, i llegaron hasta nuestras costas comisionados de esa corporacion con el fin de conocer el funcionamiento de nuestros bancos. De ahí nació la lei de bancos de los Estados Unidos.

¿No valdria la pena que nosotros hiciéramos un estudio, si no semejante, al ménos parecido? ¿No valdria la pena que delante de este fenómeno del encarecimiento de los artículos de consumo, lo estudiáramos, viéramos sus causas, remediáramos lo que pudiéramos remediar i equilibráramos la produccion de la riqueza?

Yo me he preguntado varias veces cuántos millones cuesta al país la proteccion a la industria manufacturera. Esta proteccion ha costado muchos millones. ¿Cuánto se habria ganado con haber empleado ese dinero en cerrar nuestros campos, en abrir caminos, en tener puertos? ¿Quién sabe si empleado ese dinero en el desarrollo de la madre de las industrias, la agricultura, i en el desarrollo de la industria minera en el país, si esto que hemos ganado en la industria manufacturera no lo hubiéramos ganado quintuplicado, duplicado en la agricultura, en la minería i en el desarrollo jeneral de la riqueza!

¿Por qué, pues, no estudiamos, por qué no meditamos un poco? ¿Por qué improvisamos? ¿Por qué pasamos de una manera nerviosa a resolver estos asuntos, cuando en ellos va el porvenir del país, el bienestar de Chile durante muchos años?

I por eso yo no concluyo con una proposicion, yo no concluyo, siquiera, combatiendo o apoyando este proyecto del Gobierno; yo concluyo con una súplica. Creo justo que el Gobierno procure contrarrestar el encarecimiento de la vida, no solo en el sentido que se ha hecho actualmente, sino en el sentido de hacer estudiar el problema de una manera, profunda, por personas aptas, mui aptas, constituyendo una Comision, semejante a la Alta Comision de Gobierno, nombrada para la defensa de las industrias nacionales. ¿Por qué no constituye una Comision para el estudio del encarecimiento de la vida en Chile? Con esto

me parece que obtendríamos algun resultado o siquiera manifestáramos nuestro interes, nuestro vivo interes por el bienestar de todas las clases sociales, por el engrandecimiento de nuestro país.

El señor **Quezada** (Ministro del Interior). —Yo deploro que me corresponda sacar al Senado de la impresion profunda que debe haberle causado la palabra elocuente, sábia i autorizada como la del honorable Senador por Atacama.

Pero, tiene el Honorable Senado sobre su mesa algunos proyectos que el Gobierno ha solicitado porque estima que responden a una necesidad pública i por eso habrá de permitirme la Honorable Cámara que diga algunas palabras, no para contradecir al honorable Senador, puesto que Su Señoría ha manifestado que si no apoya, tampoco combate estos proyectos, sino para aducir algunas razones en cuanto a la conveniencia de despacharlos pronto.

El honorable Senador por Atacama ha dicho, a mi juicio, con mucha razon, que nos encontramos en este país en presencia del fenómeno del encarecimiento de la vida en jeneral y no tan solo del encarecimiento de los alimentos. Esto es cierto. I ha agregado Su Señoría otro concepto, a mi juicio, también exacto, a saber que este fenómeno del encarecimiento de la vida no solo afecta a las clases mas pobres de la sociedad, sino que constituye un fenómeno verdaderamente nacional. Ha disertado el honorable Senador, con su conocimiento de las cosas, para descubrir las causas de este fenómeno i yo, en la imposibilidad de seguir así, de improviso, el desarrollo de las observaciones de Su Señoría, habré de limitarme a manifestar que, ciertamente, todas y cada una de las circunstancias que el honorable Senador ha anotado han influido en este fenómeno.

Su Señoría ha atribuido, sin embargo, la mayor importancia en este fenómeno a la existencia del sistema proteccionista establecido en el país desde el año 1917, por la lei arancelaria de esa fecha. Yo debo manifestar que, en mi concepto, no es tan sustancial i tan predominante la influencia de esta lei en este fenómeno. Basta solo considerar que esta lei se mantiene en el país desde el año 1897, con modificaciones que no han alterado su gravámen verdadero, porque la reforma del año 1916 que consistió en cambiar los derechos específicos por *ad-valorem*, no alteró de manera sensible los gravámenes establecidos en el año 1897.

sin embargo, los precios han sufrido alte-

raciones que no pueden, naturalmente, atribuirse a una causa que no ha tenido variación en el largo período de veinte y tantos años.

Pero en fin, estamos de acuerdo en que hai un fenómeno efectivo de encarecimiento de la vida. En este fenómeno jeneral es notorio que el aspecto mas urjente, mas doloroso, mas grave, es el encarecimiento de las subsistencias, i, por consiguiente, debemos admitir que hai una nutrición deficiente, una nutrición que no basta para satisfacer el organismo, i que pone en peligro la vitalidad misma de la raza. Por eso parece natural empezar por apartar, en cuanto sea posible, las consecuencias del encarecimiento de la vida en lo relativo a las subsistencias. A esto tienden los proyectos que están sometidos a la consideración del Senado i de la Cámara de Diputados.

Grave ilusión sufriría, ciertamente, el que creyera que con la sola aprobación de estos proyectos habrían de abarataarse todas las cosas hasta el extremo de convertir a Chile en un país privilegiado. Nos ha tocado vivir en una época lúgubre para el mundo entero. Acaba de terminar la guerra que ha dejado en Europa, a trececientos millones de habitantes, que forman la parte mas rica i culta de la humanidad, en una profunda miseria. Desde el momento en que se inicia la paz, desde el momento en que han vuelto a restablecerse los tráficó entre las naciones, es natural que las poblaciones de todo el mundo se encuentren necesitadas de alimentos, i de aquí que el fenómeno de que venimos ocupándonos se haga mas agudo en nuestro país. Por eso, estimo que hai que tomar medidas estraordinarias para atenuar en lo posible el mal que palpamos. De aquí que el Gobierno haya presentado, tanto los proyectos que el Senado discute en estos momentos, como otros que ya ha informado la Comisión respectiva, tal como el que el Honorable Senado ha colocado ya en su tabla, i que tiende a dar fondos al Gobierno para adquirir artículos que puedan ser vendidos al pueblo lo mas barato posible.

He tomado nota, con efectivo interés, de la observación con que terminó su discurso el honorable Senador por Atacama, de la insinuación de Su Señoría, para que se acometa el estudio serio, sereno i completo de las causas del encarecimiento de la vida en el país; i he de someter a la consideración de mis honorables colegas del Ministerio estas ideas de Su Señoría, a fin de que si ellos lo encuentran conveniente se proceda a la designación de la Comisión a que se ha referido el honorable Senador de Atacama i de cuyos estudios, si son bien en-

caminados, pueden derivarse resultados benéficos.

Pero, entre tanto, hai que atender a objetivos inmediatos. Este proyecto tiende a reducir los derechos aduaneros sobre ciertos artículos de alimentación, sobre el ganado, arroz, café, yerba mate i el té.

Existe pendiente tambien de la consideración del Senado otro proyecto que tiende a modificar los derechos que gravan el azúcar.

El Gobierno les atribuye a todos estos proyectos una gran importancia; i me imagino que el consenso jeneral del Senado los considerará tambien así, i les prestará su aprobación. En jeneral, el honorable señor Senador de Atacama no los ha combatido; i no tendré por esta causa que considerar ninguna observación contraria.

Por otra parte, el honorable señor Ministro de Hacienda, que ha tenido que concurrir en estos precisos momentos a la discusión de la ley de presupuestos en la Honorable Cámara de Diputados, me ha encargado manifestar ante el Honorable Senado su deseo de que este proyecto se despache. I por mi parte solo tendré que observar que parece que convendría que esta suspensión de derechos al ganado vacuno, en vez de limitarse a un solo año, se extendiera a un plazo mayor.

Yo creo que con la adopción de esta medida se disminuirán las rentas fiscales; pero no creo que haya de sufrir un detrimento mayor la ganadería del país. Dados los desniveles de precio que existen entre el ganado argentino i el chileno i los que impone en seguida el cambio internacional entre estos dos países, nos encontramos que ellos constituyen un resguardo suficiente para la ganadería nacional.

Es necesario considerar tambien que este impuesto, que por su naturaleza de impuesto sobre los consumos es odioso, puede ser reemplazado en lo que afecte la ganadería nacional, por medio de otras medidas benéficas para ella.

Acaso pueda ser reemplazado en sus efectos en favor de la ganadería por medio del fomento de la misma ganadería, del mejoramiento de las razas de animales, i por medio de un sistema mas científico de alimentación del ganado.

Por estas consideraciones, i como ha pasado la hora, me limito a representar a la Honorable Cámara la conveniencia de continuar i poner término cuanto ántes le sea posible al proyecto que se está discutiendo.

El señor Feliú (vice-Presidente).—Quedará el proyecto pendiente para la sesión de mañana. Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

